

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7143 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 10.4 de San Antón.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 10.4 de San Antón, redactado por los Servicios Técnicos de Gestión.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote»

7393 Provisión en propiedad de varias plazas vacantes de personal funcionario

El Pleno de la Mancomunidad del Valle de Ricote de la Región de Murcia, en sesión celebrada en fecha de 13 de abril de 1999, ha aprobado la convocatoria específica para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de las plazas vacantes de personal funcionario, creadas por transformación de la plantilla de personal laboral fijo, que se indican en las siguientes:

«Bases de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de varias plazas vacantes de personal funcionario de la Mancomunidad de Municipios del «Valle de Ricote», creadas por transformación de la plantilla de personal laboral fijo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria específica es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de las siguientes plazas creadas por transformación de la plantilla, convirtiendo las plazas de régimen laboral fijo al de funcionarios de carrera, vacantes todas ellas y dotadas con las retribuciones correspondientes a su Grupo, Escala y Subescala:

- Una plaza de Psicólogo, Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
- Siete plazas de Trabajador Social, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, Escala Administración General, Subescala de Auxiliar de Administración General.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos.

- a) Ser Personal Laboral fijo de plantilla de la Mancomunidad de Municipios del «Valle de Ricote».
- b) Estar prestando efectivamente servicios en el momento de solicitar su participación en el proceso de funcionarización.
- c) Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad del Valle de Ricote:
 - Psicólogo.
 - Trabajador Social.
 - Auxiliar Administrativo.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 25 a la Ley 30/84, de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, según la plaza a la que se pretende acceder:
 - Psicólogo: Licenciado en Psicología.
 - Trabajador Social: Diplomado en Trabajo Social.
 - Auxiliar Administrativo: Graduado escolar, FP-1 o equivalente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.
- f) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos últimos años.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de currículum vitae, y justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la Base Sexta, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Valle de Ricote, presentándose en el Registro General de esta Mancomunidad, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicada de modo extractado la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico